



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 234/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2011.

VISTO:

La Resolución AGT N° 177/2011, la Nota SGPI N° 119/2011, Resolución CCAMP 09/07, la Disposición SGCA N° 87/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT N° 177/2011 fue aprobada la organización de las Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia -El nuevo rol de Defensores y Asesores de Menores bajo el paradigma de la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, experiencias y desafíos de los procesos de adecuación normativa, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del corriente año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; que se llevarán a cabo conjuntamente con la Procuración General de la Provincia de Catamarca y la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Catamarca.

Que mediante la nota referenciada en los vistos, la Secretaría General de Política Institucional informó que -en representación de este Ministerio Público- concurrirán la titular de esta Asesoría General Tutelar, las Lic. María Laura Anzorena y Silvia Stuchlik y los Dres. Carlos Bigalli, María Victoria Lucero, Gabriela Spinelli y Damián Azrak.

Que, en atención a la trascendencia institucional del mencionado encuentro, resulta menester la convocatoria a personalidades destacadas en el ámbito de los derechos de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

niños, niñas y adolescentes, y de las personas afectadas en su salud mental; en razón de ello, la Asesora General Tutelar invitó a participar en el evento a la Dra. Laura Rodríguez.

Que, en razón de todo ello, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se arbitren los medios pertinentes para gestionar el pago de los gastos de pasajes de todos los participantes, el pago del hotel de manera directa para los días 26 a 28 de octubre de 2011 y los viáticos que correspondan.

Que, respecto del pago del alojamiento, se ha procedido a efectuar la reserva de las habitaciones requeridas y -al momento de su confirmación- el Hotel Casino Catamarca ha hecho saber que el costo total es de \$ 4.432 para el alojamiento de todos los concurrentes entre los días 26 a 28 de octubre de 2011.

Que a fin de abonar el mismo, deberá realizarse depósito bancario en la siguiente cuenta: Hotel Casino Tandil S.A., CUIT 30-66334213-0, Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente 46-600-314/42, CBU 0110 4664 2004 66003 14422.

Que respecto de los gastos de traslado aéreo, al día de la fecha se han efectuado las reservas pertinentes pero no se ha recibido comunicación respecto del costo del mismo; difiriéndose su tratamiento para el momento oportuno.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, por Decreto PEN N° 127/2011, fue sustituido el Anexo I de la mencionada normativa; estableciendo nuevos montos aplicables al régimen de compensación y liquidación de viáticos dentro del ámbito del territorio nacional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la Financiación de Eventos, según Disposición SGCA N° 87/2009-Anexo II-punto 6, se procederá a abonar igual suma en concepto de viáticos para cada uno de los participantes.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Que, habida cuenta que en la nota de los vistos no se efectuó precisión al respecto, esta Secretaría considera que resulta conveniente el pago en concepto de viáticos del cincuenta por ciento (50%) del monto estatuido para la Zona Noroeste (\$ 425); es decir, la suma de \$ 212 por día por persona atento que esta cubierto el hospedaje, por tres días de permanencia fuera del asiento habitual.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de los gastos de alojamiento de los participantes en el evento mencionado, para los días 26 a 28 de octubre de 2011, en el Hotel Casino Catamarca de Hotel Casino Tandil S.A. (CUIT 30-66334213-0) Esquiú esq. Ayacucho de San Fernando del Valle de Catamarca-Pcia. de Catamarca, ello por transferencia y según los considerandos de la presente, por la suma total de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 4.432).

Artículo 2°: Aprobar el pago en concepto de viáticos a favor de Dres. Laura C. Musa, Carlos Bigalli, María Victoria Lucero, Gabriela Spinelli y Damián Azrak y las Lic. María Laura Anzorena y Silvia Stuchlik de la suma de pesos Seiscientos Treinta y Seis (\$ 636) para cada uno de ellos correspondientes a tres (3) días conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 3°: Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Cinco Mil Ochenta y Ocho (\$ 5.088) conforme los pagos aprobados en el artículo que antecede.

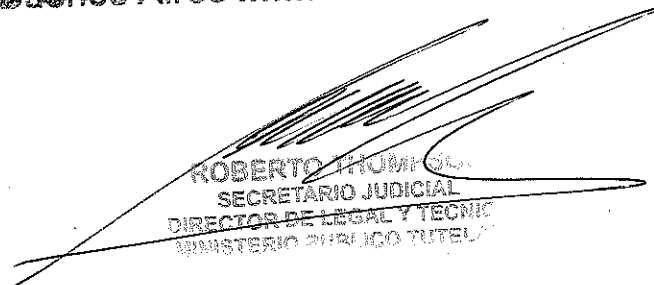
Artículo 4º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º, 3º y 5º.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Coneto. Buenos Aires 12 de OCTUBRE de 2011



ROBERTO THOMPOU
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR